



El empleo
es de todos

Mintrabajo

APARTADO, 22/07/2019.

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL DARIEN
Calle 63C No. 55 – 69
Medellín, Antioquia.

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
Radicación 11EE2018710504500000280 del 22/06/2018.

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTICA POR AVISO** a la empresa CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICTARIO DEL DARIEN, de la decisión del Auto No. 000127 del 28/02/2019 proferido por la COORDINADORA DEL GRUPO PIVC -RCC, a través del cual se inicia una averiguación preliminar. En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en **(1 folios)**, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso,

Atentamente,


FIRMA
GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo lo anunciado en **(1 folios)**.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.96-48
Barrio el amparo, Aparado-
Antioquia. Pisos 2
Teléfonos PBX: 8280986

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
 OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
 GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

AUTO 000127

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

Apartadó, 28 FEB 2019

Radicación 11EE2018710504500000280

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

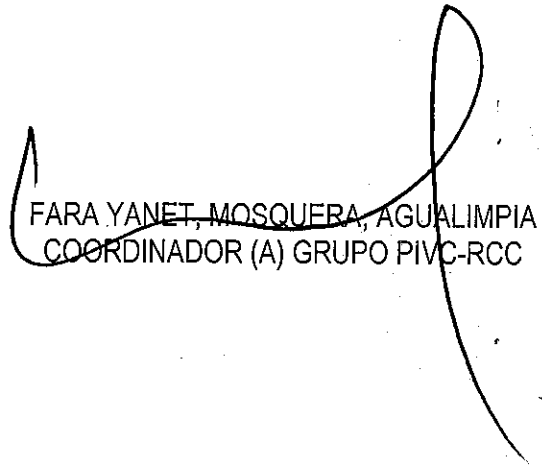
Visto el contenido de la queja adelantada de oficio bajo el radicado bajo el No. 11EE2018710504500000280, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la "CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL DARIEN -CORDESCODA", presuntamente POR EL NO PAGO DE PRESTACIONES EN DINERO EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS POR LA LEY", con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por consideraras conducentes, pertinentes y necesarias:

- Practicar visita de asistencia reactiva con el objeto verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social.
- Adicionalmente se ordena la práctica de diligencia de declaración al representante legal de CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL DARIEN.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FARA YANET, MOSQUERA, AGUALIMPIA
COORDINADOR (A) GRUPO PIVC-RCC